



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintidós (22) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA - CESAR</i>
PROGENITORA:	<i>INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ</i>
NIÑO:	<i>JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ</i>
DEMANDADO:	<i>LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00233-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA - CESAR, en representación de los intereses del niño JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ, ante la solicitud hecha por su progenitora INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ, en contra de LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 2022.

No allega prueba para demostrar de donde obtuvo el correo electrónico establecido como lugar de notificación virtual del demandado LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. MARIA DEL PILAR GONZALEZ IGUARAN, en su condición de COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA - CESAR, quien a su vez actúa como representante del niño JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ, por solicitud de su progenitora INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c3a20510e31208f4d7f34bb8b8dc3db1abd5f465f77b2a52e34fc09f302120**

Documento generado en 22/11/2022 12:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>